

E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



RESOLUCIÓN No. 011 de 2024 (29 de Enero de 2024)

Por medio de la cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades - "PGIRASA".

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO**,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 del 2002, en donde todas las instituciones prestadoras de servicios de salud deben comprometerse a ejecutar, actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios e incorporarlo dentro de las políticas internas, para el funcionamiento de la institución.

Que en cumplimiento de la anterior normativa la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO**, debe adoptar y actualizar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades - PGIRASA.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - "PGIRASA" de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO**, para el debido cumplimiento de sus funciones legales y estatutarios.

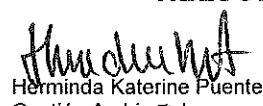
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Socialización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - "PGIRASA" a través del respectivo Cronograma de Actividades.

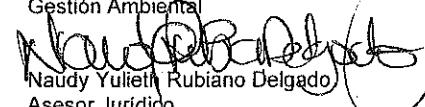
ARTICULO TERCERO: Enviar los respectivos informes a la Secretaria de Salud Departamental y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y la presentación del balance del RESPEL ante el IDEAM Y CAM, para lo de su competencia.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Campoalegre - Huila, a los veintinueve días (29) del mes de Enero del año dos mil Veinticuatro (2024)


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente

Proyectó: 
Hermina Katherine Puentes Guzmán
Gestión Ambiental

Revisaron: 
Naudy Yuliet Rubiano Delgado
Asesor Jurídico


Leidy Johanna Morales
Coordinadora de Calidad



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



RESOLUCIÓN No. 012 DE 2024 (29 de Enero de 2024)

“Por medio del cual se actualiza el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la **E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO**”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO** se compromete a cumplir y aplicar el **Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención de Salud y otras Actividades “PGIRASA”** atendiendo lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, donde se establece que todas las empresas e Instituciones públicas o privadas, están obligadas a conformar el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria; teniendo en cuenta que es el grupo administrativo encargado de gestionarlo, coordinarlo y podrá ser apoyado por la empresa prestadora del servicio especial de aseo o de desactivación de residuos.

Que la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO** desarrolla su Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad basados en los estándares determinados en la Resolución 5095 de 2018 “por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia” y que este describe que los procesos institucionales, y en particular los de atención del paciente, debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y de infraestructura y con las características técnicas que respondan a las necesidades, en especial que las condiciones del ambiente físico garanticen la protección en un ambiente humanizado a los usuarios y los colaboradores, para ello, la institución cuenta con procesos respectivos de acreditación.

RESUELVE

CAPITULO I

ACTUALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y conformar el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: GESTIÓN INTERNA: La gestión interna consiste en la planeación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas en el interior de la entidad generadora de residuos en atención de Salud y otras Actividades, con base en este manual; incluyendo las actividades de generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial

de aseo, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del Plan.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO, estará conformado por:

1. El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Profesional Administrativo y financiero o su delegado
3. El Profesional técnico científico o su delegado (Representante del Cuerpo Médico)
4. El Coordinador del área de Gestión Ambiental (Líder del PGIRASA)
5. El Coordinador del área de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. El representante del área de Servicios Generales
7. El representante del área de Mantenimiento

PARAGRAFO PRIMERO: Los integrantes del Comité serán miembros permanentes y concurrirán con derecho a voz y voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El coordinador del área de Gestión Ambiental, quien será el secretario técnico del presente Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS- de la E.S.E Hospital del Rosario.

PARAGRAFO TERCERO: Serán invitados ocasionales, los servidores públicos que por su condición o conocimientos deban asistir, según el caso concreto o el tema a tratar. Igualmente, el GAGAS, por intermedio de su Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mayor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan como invitados a las reuniones, tendrán voz, pero no voto.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIAS

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitarias (GAGAS):

- a) Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario: El Grupo Administrativo realizará el diagnóstico situacional ambiental y sanitario del generador en relación con el manejo de los residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

La elaboración del diagnóstico parte de efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes secciones de la institución, clasificándolos conforme a lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000 y en esta Resolución.

El diagnóstico incluirá la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, la evaluación de emisiones atmosféricas, las tecnologías implicadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

- b) Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental: El compromiso de carácter sanitario y ambiental debe ser claro, realista y verdadero, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente. El compromiso debe ser divulgado ampliamente y responder a las preguntas qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué y con quién.
- c) Actualizar el PGIRASA - componente interno: El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención de Salud y otras Actividades - componente interno debe contener los programas, proyectos y actividades, con su correspondiente presupuesto y cronograma de ejecución, para la adecuada gestión interna de los residuos hospitalarios, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente capítulo.
- d) Actualizar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas: Corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, establecer la estructura organizativa (organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRASA - componente interno, asignando funciones y responsabilidades específicas, para garantizar su ejecución.
- e) Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan: Durante la actualización del Plan de Gestión Integral PGIRASA - componente interno el grupo administrativo identificará las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte del mismo el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.
- f) Velar por la ejecución del PGIRASA: El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el PGIRASA - componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.
- g) Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control: El Grupo preparará los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, la periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe

hacer parte del cronograma de Implementación del plan de gestión integral de residuos generados en atención de Salud y otras Actividades.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA COORDINACIÓN Y SECRETARÍA DEL GAGAS: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO estará presidido por el Gerente o su delegado.

ARTICULO SEXTO: El secretario del GAGAS será la persona encargada de liderar el área de Gestión Ambiental quien tendrá a su cargo: Realizar el cronograma y programación de sesiones, convocar a las sesiones establecidas en el cronograma y/o extraordinarias que sean necesarias para la operatividad del mismo, levantar actas de cada sesión del grupo administrativo, verificar el cumplimiento de las acciones adoptadas, organizar y mantener soportes de documentación que justifiquen la operatividad del mismo.

CAPITULO III

SESIONES, QUORUM Y DELIBERACIÓN

ARTÍCULO SEPTIMO: SESIONES ORDINARIAS: Se establece que el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) sesionará con una periodicidad mensual de acuerdo con la programación del cronograma de actividades.

PARÁGRAFO: De cada reunión se realizará un acta, soportada con listado de asistencia donde se relacionen los temas tratados, así como las decisiones que se lleguen a tomar, las cuales se cumplirán de la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO OCTAVO: SESIONES EXTRAORDINARIAS: La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día hábil. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta.

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario realizar una sesión de manera virtual con alguno de los integrantes del GAGAS, el Secretario Técnico conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Se constituye quórum para sesionar y deliberar cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de los miembros del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) y las decisiones se tomarán por votos.

HOSPITAL DEL



CAMPOALEGRE - HUILA

E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



PARAGRAFO PRIMERO: La asistencia a las sesiones es de carácter obligatorio y podrá delegarse (a una persona relacionada con el grupo), previo consentimiento de la Gerencia de la E.S.E Hospital del Rosario. En caso de inasistencia, esta se deberá justificar ante la Gerencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inasistencia no justificada a tres (3) reuniones por parte de ellos miembros del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, será informada a la Gerencia por parte del secretario técnico.

CAPITULO IV

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).



NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente

Proyectó:


Hermina Katherine Puentes Guzmán
Gestión Ambiental

Revisaron:


Naudy Yuliett Rubiano Delgado
Asesor Jurídico


Leidy Johanna Morales
Coordinadora de Calidad